



DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTE
COMERCIAL MOROSA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.-

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

CONSIDERANDO

a.- La solicitud presentada por la contribuyente persona jurídica Sres. Huerta Sustentable Lorena Bustamante Jimenez E.I.R.L., Rut. N° 77.211.631-4, quien solicita acogerse a convenio de pago de patente comercial morosa.-

b.- El Convenio de Pago N° 04 de fecha 27 de Febrero de 2025, de patente comercial morosa, aprobado y celebrado entre la I. Municipalidad de Requínoa y la contribuyente persona jurídica Sres. Huerta Sustentable Lorena Bustamante Jimenez E.I.R.L., Rut. N° 77.211.631-4.-

DECRETO

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por patente comercial morosa, a la persona jurídica Sres. **HUERTA SUSTENTABLE LORENA BUSTAMANTE JIMENEZ E.I.R.L., RUT. N° 77.211.631-4**, por los períodos semestrales **JULIO-DICIEMBRE 2024 Y ENERO-JUNIO 2025**, de su giro **"VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LACTEOS, ABARROTES Y OTROS"**, **ROL [REDACTED]** domiciliado comercialmente en calle **MANUEL RODRIGUEZ N° 219-A, LOCAL 1, LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en cuatro cuotas mensuales, iguales y sucesivas

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente la cuota estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

DISTRIBUCION:



- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.



SEGUNDO : El contribuyente al firmar el presente convenio, cancelará el 30% de pie del monto total de la deuda con los intereses y multas incluidas vigentes al mes de celebrar el presente convenio.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al Municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin la necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En caso, a la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción.



HUERTA SUSTENTABLE LORENA BUSTAMANTE
JIMENEZ E.I.R.L.
RUT. N° 77.211.631-4
CONTRIBUYENTE


CARLOS ARRIAGADA-BLANCO
ALCALDE (S)

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ABOGADO - DIRECCION JURIDICA



CONVENIO PATENTE MUNICIPAL
 HUERTA SUSTENTABLE LORENA BUSTAMANTE JIMENEZ E.I.R.L.

RUT. N° 77.211.631-4

ROL 2001670

\$ 67.434

SEMESTRES : ENERO-JUNIO 2026
 PATENTE DEFINITIVA

VALORES	VALOR NOMINAL	VALOR CON INTER.Y MULTAS	30%	VALOR PIE	SALDO	N° CUOTAS							
						4							
						FIJAS							
VALOR PATENTE	\$ 34.908	\$ 34.908	30%	\$ 10.472	\$ 24.436	\$ 6.109							
VALOR ASEO	\$ 32.128	\$ 32.128	30%	\$ 9.638	\$ 22.490	\$ 5.623							
VALOR MULTA ART. 53	\$ 0	\$ 0	30%	\$ 0	\$ 0	\$ 0							
VALOR B.N.U.P.	\$ 0	\$ 0	30%	\$ 0	\$ 0	\$ 0							
VALOR PUBLICIDAD	\$ 0	\$ 0	30%	\$ 0	\$ 0	\$ 0							
VALOR I.P.C.	\$ 0	\$ 398	30%	\$ 119	\$ 279	\$ 70							
VALOR MULTA	\$ 0	\$ 0	30%	\$ 0	\$ 0	\$ 0							
TOTALES	\$ 67.036	\$ 67.434	--	\$ 20.229	\$ 47.205	\$ 11.802	\$ 11.802	\$ 11.802	\$ 11.802	\$ 11.802	\$ 11.802	\$ 11.802	\$ 11.802

TOTAL

NOTA : PARA CALCULAR EL SALDO ES : VALOR NOMINAL - VALOR PIE)

VALORES	30% PIE	0	1	2	3	4	#IVALORI	#IVALORI	#IVALORI	#IVALORI	#IVALORI	#IVALORI
VALOR CUOTA PATENTE	\$ 10.472		\$ 6.109	\$ 6.109	\$ 6.109	\$ 6.109						
VALOR CUOTA ASEO	\$ 9.638		\$ 5.623	\$ 5.623	\$ 5.623	\$ 5.623						
VALOR CUOTA MULTA ART. 53	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0						
VALOR CUOTA B.N.U.P.	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0						
VALOR PUBLICIDAD	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0						
VALOR I.P.C.	\$ 119		\$ 70	\$ 70	\$ 70	\$ 70						
VALOR MULTA	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0						
SUMA TOTAL CUOTA	\$ 20.229		\$ 11.802	\$ 11.802	\$ 11.802	\$ 11.802						

Estado de Deuda por Contribuyentes

RUT : 077211631-4
 NOMBRE : HUERTA SUSTENTABLE LORENA BUSTAMANTE JIMENEZ
 E.I.R.L.
 DIRECCIÓN PARTICULAR [REDACTED]

ROL	Periodo	Tipo Patente	Valor Patente	Reajuste	Interes	Total	Estado Patente	Boletín
[REDACTED]	1 - 2026	COMERCIALES-DEFINITIVA	67,036		396	67,432	DEUDORA	2078

Total Valor Patente 67,036 Total Reajuste
 Total Interes 396 Total General 67,432

Los valores consignados sólo son válidos hasta el último día del mes de emisión de este documento

SEMESTRE ENERO - JUNIO 2026

VCTO. PAGO : 31/01/2026

BOLETIN N° 2078

ROL N° 2001670

PATENTE ENROLADA	=	\$ 34.908
ASEO PATENTE ENROLADA	=	\$ 32.128
PROPAGANDA PATENTE ENROLADA	=	
B.N.U.P. PATENTE ENROLADA	=	\$
MULTA ART. 52 PATENTE ENROLADA	=	\$
I.P.C.	=	\$ 398
MULTA	=	\$

TOTAL = 67434

NÓMINA DETALLADA DE PATENTES MOROSAS.

Rol	Rut	Nombre	Año	Sem.	Patente	Multa 52	Alcohol	Aseo	Prop.	BNUP	IUT	Varios	Total	IPC	Multa	Deuda Total
		HUERTA SUSTENTABLE LORENA BUSTAMANTE JIMENEZ E.I.R.L.	2026	1	34,908			32,128					67,036		396	67,432
		TOTALES Registros : 1			34,908			32,128					67,036		396	67,432

REQUINOA

FOLIO TESORERIA
FOLIO GIRADOR
ORDEN DE INGRESO

HUERTA SUSTENTABLE LORENA
NOMBRE O RAZON SOCIAL

77211631 - 4
RUT

DIRECCION

0

ROL/PLACA

PERIODO VIGENCIA

CONVENIO

27/02/2026

PROXIMO PAGO

UNIDAD GIRADORA

PLAZO DE PAGO

TIPO PATENTE

GIRO:

OBSERVACION
CANCELA 30% PIE AL CONTADO DEUDA P/COMERCIAL MOROSA
(PERIODO *ENERO-JUNIO 2026*) GIRO *VENTA AL POR MAYOR DE
HUEVOS, LACTEOS, ABARROTES Y OTROS*, ROL N° 2001670,
C/INTERESES Y MULTAS INCLUIDAS AL CELEBRAR CONV. DE PAGO N° 04

DENOMINACION	CODIGO CUENTA	VALORES
PATENTE ENROLADA DEL AÑO DERECHO DE ASEO PATENTE	115-03-01-001-001-001	10,472
	115-03-01-002-002-001	9,640
SUBTOTAL		20,112
I.P.C.		119
MULTAS E INTERESES		0
TOTAL		20,231
EMISOR		RENJEF



FIRMA Y TIMBRE CAJERO

GIRADOR